



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

Salta, **4 NOV 2016**

RES. DECECO N° 981.16

Expte. N° 6205/16

VISTO:

La providencia de fs. 33 de las presentes actuaciones, por medio de la cual, el Sr. Secretario de Asuntos Institucionales y Administrativos de esta Facultad, solicita se modifique el plazo de vigencia de las becas de formación de las alumnas Ana Belén Farfán y Ana Laura Roy, designadas por Res. DECECO N° 853/16, llevando su vencimiento al 31/12/16; y,

CONSIDERANDO:

La Res. DECECO N° 853/16, por medio de la cual se tiene por prorrogada la Beca de Formación otorgada a las alumnas FARFÁN, ANA BELÉN, D.N.I. N° 36.912.116 y ROY, ANA LAURA, D.N.I. N° 38.740.253 para desarrollar tareas de investigación en el marco del proyecto interno N° 13 del Instituto de Investigaciones Económicas de esta Facultad "Construcción de un Indicador Compuesto de Actividad Económica para la provincia de Salta", desde el 17 de Agosto y hasta el 17 de Noviembre de 2016, en los mismos términos fijados por la Res. DECECO N° 470/16.

Lo establecido en el Art. 7° del "Reglamento de Becas de Formación de la Universidad Nacional de Salta".

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar parcialmente el Artículo 1° de la Res. DECECO N° 853/16, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

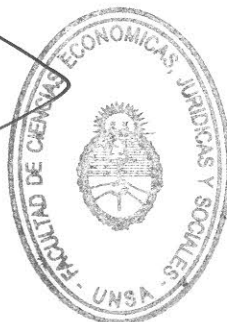
"ARTÍCULO 1°.- Tener por prorrogada la Beca de Formación otorgada a las alumnas FARFÁN, ANA BELÉN, D.N.I. N° 36.912.116 y ROY, ANA LAURA, D.N.I. N° 38.740.253 para desarrollar tareas de investigación en el marco del proyecto interno N° 13 del Instituto de Investigaciones Económicas de esta Facultad "Construcción de un Indicador Compuesto de Actividad Económica para la provincia de Salta", desde el 17 de Agosto y hasta el 31 de Diciembre de 2016, en los mismos términos fijados por la Res. DECECO N° 470/16."

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande la presente Resolución a la partida presupuestaria destinada a Becas de Formación o, en su defecto, a Gastos de Funcionamiento del Presupuesto de esta Facultad para el presente ejercicio.

ARTICULO 3°.- Notifíquese a las interesadas y comuníquese a la Dirección General de Administración, Secretaría de Cooperación Técnica y al Secretario Técnico del Instituto de Investigaciones Económicas de esta Facultad, Lic. Gastón Javier Carrazán Mena, para su toma de razón y demás efectos. Cumplido archívese.

E.E.A./M.S.S.

Cr. Diego Sibello
Secretario As. Institucional y Administrativo
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa



Cr. VICTOR HUGO CLAROS
DECANO
Fc. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa.